

**MAT: SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DEL
PROGRAMA DESARROLLO DE INVERSIONES PDI
SUSTENTABLE, ÁREA QUILLOTA, REGIÓN DE
VALPARAÍSO 2026.**

QUILLOTA, 15/ 06/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0520-023696/2026

VISTOS:

La Ley N° 18910, Orgánica de Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; la Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N° 0070-001295 de fecha 14.01.2026 que Establece los Presupuestos y Coberturas de los Programas y/o Instrumentos, según Glosa 09 Ley de Presupuesto año 2026; la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, aprobada por Resolución Exenta N° 0070-054773, de 30 de diciembre de 2024; la Resolución Exenta N° 0070-059343 del 19 de diciembre de 2025 que Instruye Sobre Obligación Impuesta en Artículo 68 Código Tributario Sobre Iniciación de actividades para usuarios del INDAP y su modificatoria la Resolución Exenta N° 0070-001100 de fecha 13.01.2026; y la Resolución Exenta RA N° 166/954 de fecha 28/05/2026 que asigna funciones directivas en la Agencia de Área Quillota a Doña Jessica Paola González Cubillos; y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto,

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución Exenta N° 0070-054773, del 30 de diciembre de 2024, Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI).
- Que, el objetivo del Programa es “dotar a los agricultores de activos productivos que les permita, incorporar tecnología en sus procesos productivos. Con este fin se cofinancian inversiones en ámbitos silvoagropecuario y/o actividades conexas de la Agricultura Familiar Campesina.
- Que, la población Objetivo es:” Pequeños(as) productores(as) agrícolas, campesinos(as), que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP N.º18910 y sus modificaciones y que presenten demandas de inversión relacionadas con la incubación, ampliación y/o diversificación de negocios agropecuarios o conexas”.
- Que, la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, aprobada por Resolución Exenta N° 0070-054773/2024, de 30 de diciembre de 2024, de la Dirección Nacional, en la parte 1. Definiciones estratégicas, en el último párrafo indica: “..este programa busca aumentar la proporción de beneficiarios(as) atendidos(as) por INDAP que desarrollan sistemas agropecuarios basados en manejos y prácticas productivas sostenibles, con el fin de contribuir a la prevención y resiliencia de la producción de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, frente a posibles riesgos de desastres o catástrofes asociados al cambio climático, fenómenos socio naturales peligrosos, riesgos ambientales, tecnológicos, sanitarios y biológicos, acorde al objetivo de la nueva Política de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático que está desarrollando INDAP”.
- Que existe demanda en el área de inversiones que les permita transitar a una agricultura más limpia y resiliente al cambio climático, además de ofrecer productos que se distingan por su calidad e inocuidad, tan apetecidos por los consumidores.
- Que, la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, antes mencionada, en su numeral 6.1 Llamados Generales, en su último párrafo indica, “para los proyectos focalizados en sustentabilidad se podrá otorgar hasta un 90% de incentivo del valor bruto del proyecto”.
- Que existen recursos en el área para realizar dicho llamado.

RESUELVO:

Se AUTORIZA segundo llamado a Concurso de Inversiones del Programa de Desarrollo de Inversiones-PDI Sustentabilidad en el Área de Quillota de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Etapas y Plazos

- Fecha de inicio de las postulaciones: 15 de junio de 2026 a las 13:00 horas.
- Fecha de Cierre: 30 de junio de 2026 a las 13:00 horas.
- Fecha de publicación de Resultados Preliminares e Inicio Periodo de Reconsideración: 06 de julio de 2026 a las

15:00 horas.

- Fecha de término de las reconsideraciones: 13 de julio de 2026 a las 15:00 horas.
- Fecha de traspaso de proyectos a SUF: 15 de julio de 2026 a las 10:00 horas.
- Fecha de publicación de Resolución Aprobados: 17 de julio de 2026 a las 10:00 horas.

2. Rubros Priorizados

RUBRO	DESCRIPCIÓN
HORTALIZAS	Todos
FRUTALES	Todos
SUSTENTABILIDAD	Varios

3. Clientes Priorizados

- Cumplir los requisitos para ser usuario (a) en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP N°18.910, modificada por la Ley N°19.213 y con la resolución vigente, que aprueba Procedimiento de Acreditación de usuarios y usuarias de INDAP.
- No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo, salvo en situaciones de emergencia agrícola u otras situaciones excepcionales, calificadas por la Institución o por otras autoridades de gobierno y resueltos por INDAP.
- No tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular y cuando INDAP constate las condiciones de admisibilidad para acceder al Programa y en el momento de aprobar el incentivo. Se precisa que el aval o codeudor solidario queda impedido de acceder a los recursos de incentivos, a partir de la misma fecha en que queda en mora el deudor principal.
- Las Personas Jurídicas deberán acreditar que se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo que establece la ley N°19862, con un Certificado de Detalle de entidad receptora de fondos y estar en el registro que INDAP lleva para estos efectos. La Dirección Regional deberá verificar el adecuado cumplimiento de esta normativa legal, por parte de todas las Agencias de Área.
- Suscribir adjunto y como parte de los documentos de la postulación, una Carta Compromiso en la cual el postulante declare que cumple con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11°, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.
- No tener rendiciones pendientes de incentivos anteriores de PDI (parcial o total).
- Cumplir con lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-059343 del 19.12.25 que Instruye Sobre Obligación Impuesta en Artículo 68 Código Tributario Sobre Iniciación de actividades para usuarios del INDAP y sus modificaciones.

4. Documentos a presentar.

- Carta Compromiso firmada, en la cual declara que cumple con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11°, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento.
- En el caso de EIRL deben contar con iniciación de actividades.
- Copia vigente de documento que acredite tenencia de la tierra con plazos pertinentes a la vida útil de la inversión, en conformidad con el área, (contratos: de arriendo, comodato, usufructo, mediería; escritura de Propiedad; documento que acredite que es ocupante).
- Copia de proyecto ingresado a Sistema Informático Apolo y con firmas respectivas, y firma de funcionario que dio admisibilidad.
- Copia cédula identidad
- Cotización
- Los usuarios que requieran crédito de INDAP para cofinanciar la inversión, deberán presentar la solicitud de crédito en forma simultánea a la postulación al proyecto. Si la solicitud de crédito no es aprobada, no podrá continuar en el proceso.
- Documento que acredite Iniciación de actividades en SII en actividad agrícola; y para los usuarios PRODESAL, documento que acredite estar inscrito en el registro del SII, para personas que venden menos de 5 UTM mensual.

5. Otros requisitos Técnicos y Administrativos.

- Proyecto en formato (Anexo 1)
- Documentación entregada por Sistema APOLO, subida en archivos y con firmas respectivas (Fichas Preinversión y Formulación).
- Anexos: Croquis de ubicación de la inversión en el predio, Carta Gantt de Ejecución Proyecto.
- Para los proyectos de Saneamiento básico requiere la Resolución que aprueba la obra, emitida por el Servicio de Salud Respectivo.
- Para proyectos de sala de procesos debe contar con los antecedentes que acrediten agua potable y alcantarillado en regla, es decir debe contar con saneamiento básico.
- Apicultores presentar documentación respecto a:
 - Inscripción obligatoria en el Registro Nacional de Apicultores/as (SIPEC)
- Documentos de Registro de Predios Pecuarios (RUPP) y Declaración de Existencia de Animales (traspatio) según

corresponda. (presentar los antecedentes)

6. Montos máximos de Incentivo.

Hasta \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos) de incentivo para postulaciones individuales y con:

- Tope de 90% para proyectos de sustentabilidad .

7. Plazos de ejecución:

- Si el(la) beneficiario(a) no demandase la entrega del incentivo en el plazo de 90 días corridos se entenderá por abandonado el proyecto permitiendo con ello la disponibilidad de todos los recursos para su reasignación, lo anterior es sin perjuicio de la renuncia voluntaria del beneficiario antes del plazo señalado.
- El(La) usuario(a) beneficiado(a) con un proyecto de inversión que involucre la construcción de una obra, tendrá un plazo de hasta 6 meses para su ejecución, el que podrá ser prorrogado por la Agencia de Área por causas justificadas, las que deben quedar por escrito (Previa solicitud de prórroga por escrito por parte del agricultor/ a).
- Para los proyectos que involucren la adquisición de un bien o implementación de baja complejidad será de hasta 45 días, el que podrá ser prorrogado por la Agencia de Área por causas justificadas, las que deben quedar por escrito (Previa solicitud de prórroga por escrito por parte del usuario o usuaria).

8. Entrega de Incentivo:

De acuerdo con el Punto 6.2 de los Procedimientos Operativos, indicados en la RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-054773/2024, que APRUEBA NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES, (PDI).

9. Aviso de Terminación Ejecución:

El usuario o usuaria beneficiado(a) o la persona que ejerza de Asesor(a) Técnico(a) del Servicio de Asesoría, en representación del usuario(a), dará aviso vía e-mail a la Agencia de Área.

El usuario o usuaria beneficiado(a) presenta rendición administrativa en la Agencia de Área correspondiente.

El(la) funcionario(a) designado(a) por INDAP, tendrá un plazo de 30 días hábiles, a partir de las vías mencionadas anteriormente, para recepcionar la inversión, el que podrá ser prorrogado por el(la) Director(a) Regional y/o Agencia de Área, según corresponda.

10. Criterios de priorización:

Al conjunto de proyectos de inversión evaluados favorablemente INDAP aplicará los siguientes criterios de priorización:

PAUTA DE EVALUACIÓN

Criterios y Variables	Puntaje	Puntaje Máximo
CRITERIO 1. Inversión solicitada responde a la solución de una brecha, punto crítico u oportunidad de innovación.		20
Variable 1.1 Si	20	
Variable 1.2 Resuelve más de un punto de los nombrados	15	
Variable 1.3 Resuelve un punto de los nombrados	10	
Variable 1.4 No	0	
CRITERIO 2. La iniciativa, negocio o emprendimiento se encuentra orientado o vinculado a una oportunidad de mercado		15
Variable 2.1 Si,	15	
Variable 2.2. No	0	
CRITERIO 3. Porcentaje de Cofinanciamiento		15
Variable 3.1 Aporte del usuario es mayor a lo mínimo de las bases	15	
Variable 3.2 Aporte mínimo dentro de las bases	0	
CRITERIO 4. Porcentaje de nuevos beneficiarios del PDI.		15
Variable 4.1 Usuario no ha recibido PDI en los años 2023 o 2024	15	

Variable 4.2 Usuario ha recibido PDI en los años 2023 o 2024	10	
CRITERIO 5. Promover la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático.		15
Variable 5.1 Inversión promueve practicas agroecológicas y mitigación al cambio climático.	15	
Variable 5.2 Inversión no promueve practicas agroecológicas y mitigación al cambio climático.	0	
CRITERIO 6. Usuario participa o participó del programa TAS		20
Si	20	
No	0	
TOTAL, PUNTAJE		100

Demás condiciones aplicables al Llamado se encuentran estipuladas en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones-(PDI), que podrán obtener en la página web de INDAP, www.indap.gob.cl e instrucciones complementarias adjuntas al presente llamado.

IMPUTAR los gastos que irrogue el concurso al Subtítulo 33, Ítem 01.002 PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES, código 481 Inversiones PDI agricultura sustentable y medio ambiente, del presupuesto del área año 2026.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JESSICA PAOLA GONZALEZ CUBILLOS
 Jefe De Área
 Área Quillota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 1	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		

MKS

Distribución:

ÁREA QUILLOTA
 UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44556426&hash=1f4ee>